



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00568775-NEU-DESP#MS - TRASLADO DE AGENTES A DIFERENTES EFECTORES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00568775-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado de distintos agentes a diferentes efectores, con el fin de regularizar la Planta Funcional de cada nosocomio y el funcionamiento de los mismos;

Que se solicita el traslado de la agente REINA ISABEL ALARCÓN, Licenciada en Enfermería del Hospital Bajada del Agrio, para cumplir funciones en el Hospital Zapala, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la fecha de la presente norma;

Que asimismo se solicita el traslado de la agente ERICA ESTEFANÍA QUIÑIÑIRI, Enfermera del Hospital El Huecú, para cumplir funciones en el Hospital Bajada del Agrio, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la presente norma;

Que el Hospital Zapala cede al Hospital Bajada del Agrio, por el traslado de la agente ALARCÓN la vacante producida por Renuncia por Jubilación Ordinaria mediante Resolución N° 680/18, de la ex-agente GRACIELA MABEL FERRADA (Legajo N° 313095 - “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0002”, Categoría AS5), para futuras coberturas;

Que dada la necesidad de regularizar la situación de la agente QUIÑIÑIRI, el Hospital Bajada del Agrio cede la vacante de la ex- agente FERRADA al Hospital El Huecú, a fin de no perjudicar el funcionamiento de los mismos;

Que asimismo se solicita transformar la vacante de la agente FERRADA en “Enfermero”, dado que la agente QUIÑIÑIRI cumplía con esa función;

Que dichos traslados se encuentran aprobados por cada Director de los distintos efectores, a fin de regularizar la situación de cada agente;

Que se solicita el traslado del agente CEFERINO ANDRÉS ZÚÑIGA, Chofer de Ambulancia perteneciente a la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud,

para cumplir funciones en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección General de Emergencias Sanitarias cede el cargo del agente mencionado;

Que asimismo se solicita el traslado de la agente ANA MAGALÍ LIZONDO, Licenciada en Enfermería del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del Hospital Centenario cede al Hospital Rincón de los Sauces, por el traslado de la agente LIZONDO, la vacante producida por Renuncia por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2021-72-E-NEU-MS, de la ex-agente CELINA INÉS GÓMEZ (Legajo N° 391527 - “Enfermero (E2T), secuencia 0014”, Categoría TC3), para futuras coberturas;

Que se solicita el traslado del agente JUAN MANUEL RAMÓN GIFRE, Médico Psiquiatra del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón cede al Hospital Chos Malal, por el traslado del agente GIFRE, la vacante por Renuncia mediante Resolución N° 1787/18, de la ex-agente TATIANA SOLEDAD ROSS (Legajo N° 790872 - “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0010”, Categoría PF2), para futuras coberturas;

Que los traslados de los agentes mencionados se generan en común acuerdo con los Directores de cada efector;

Que además se solicita el traslado del agente JOSÉ BENITO TAPIA, Agente Sanitario del Hospital Chos Malal, para cumplir funciones en el Hospital Buta Ranquil, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el agente cumple funciones en el Hospital Buta Ranquil desde que fue designado, y por error administrativo se le asignó otro lugar laboral;

Que por el presente tramite se solicita dejar sin efecto el cambio de función de la agente FABIANA DEL CARMEN MONSALVE (Legajo N° 580296), asignado por Decreto DECTO-2021-629-E-NEU-GPN, en el N° Orden 1 del documento IF-2021-00311722-NEU-DESP#MS;

Que asimismo, se solicita dejar sin efecto el traslado de la agente MARÍA FERNANDA VILLALBA (Legajo N° 943452), asignado por Decreto DECTO-2021-887-E-NEU-GPN, en Artículo 7°, párrafo 6;

Que el presente se realiza de manera excepcional con el fin de regularizar las distintas situaciones en los diferentes efectores;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicarla Planta Funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO el cambio de función asignado por Decreto DECTO-2021-629-E-NEU-GPN, en Orden N° 1 del documento **IF-2021-00311722-NEU-DESP#MS**, correspondiente a la agente **FABIANA DEL CARMEN MONSALVE** (Legajo N° 580296), perteneciente al Hospital Zapala.

Artículo 2°: DÉJASE SIN EFECTO el traslado asignado por Decreto DECTO-2021-887-E-NEU-GPN, en Artículo 7°, párrafo 6, correspondiente a la agente **MARÍA FERNANDA VILLALBA** (Legajo N° 943452), perteneciente al Hospital Villa la Angostura.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la presente norma, los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.24 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, a Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.26 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, a Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.24 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, a Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, a Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, a Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS2 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF.I.1111, a Un (1) cargo AS2 de JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 -

Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma los puestos que a continuación se especifican, en los efectores que se detallan:

Planta Funcional Hospital Zapala:

“Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0003”, de la Planta Funcional del Hospital Bajada del Agrio, a la Planta Funcional del Hospital Zapala, ambas dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Bajada del Agrio:

“Enfermero (E2T), secuencia 0008”, de la Planta Funcional del Hospital El Huecú, a la Planta Funcional del Hospital Bajada del Agrio, ambas dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana:

“Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0002”, de la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Centenario:

“Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0004”, de la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

“Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Buta Ranquil:

“Agente Sanitario (X5S), secuencia 0007”, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, a la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, ambas dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud:

REINA ISABEL ALARCÓN (Legajo N° 013181 – CUIL N° 27-26132389-9 - Categoría PF4), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

ERICA ESTEFANÍA QUIÑÍÑIRI (Legajo N° 730225 – CUIL N° 27-35833896-3 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Bajada del Agrio, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación

por Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.24 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

CEFERINO ANDRÉS ZÚÑIGA (Legajo N° 969000 - CUIL N° 20-17714635-9 - Categoría AS5), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

ANA MAGALI LIZONDO (Legajo N° 499682 – CUIL N° 23-27185843-4 - Categoría PF3), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

JUAN MANUEL RAMÓN GIFRE (Legajo N° 018226 – CUIL N° 20-31369105-6 - Categoría PF1), el puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

JOSÉ BENITO TAPIA (Legajo N° 878884 - CUIL N° 20-27932220-8 - Categoría AS2), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 99° (Disponibilidad Agente Sanitario rural), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **AUTORIZÁSE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-00739414-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes de los distintos efectores que se consignan en el documento **IF-2022-00739437-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: **DETERMINÁSE** que al momento de generarse las designaciones correspondientes, en las vacantes generadas en el documento **IF-2022-00739437-NEU-DESP#MS** de la presente norma, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 9°: **NOTIFÍQUESE** a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 10°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

